



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo Integral de la Juventud paraguaya y su participación en la sociedad."

RESOLUCIÓN N° 219/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PARA LA SNJ CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" CON ID N° 464.242, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
RESUELVE:

Artículo 1° **ADJUDICAR**, al proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "*Servicio De Reparación Y Mantenimiento De Transportes Para La SNJ con Contrato Abierto - Plurianual*" con ID N° 464.242, conforme al "*ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN*", a la firma YCUA PORA S.A con RUC N° 80038041-0, con representante legal Jorge Manuel Diaz Ruiz Diaz con C.I. N° 585.865 por un Monto Mínimo de GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 75.000.000) IVA incluido, y un Monto Máximo de GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000) IVA incluido, siendo el SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL.

Artículo 2° **DESIGNAR**, como administrador de CONTRATO AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "*SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PARA LA SNJ CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL*" con ID N° 464.242., al Sr. AYRTON MEDINA CANTERO con C.I. N° 3.710.442, quien cuenta con el cargo de Jefe de Dpto. de Servicios Generales y Transporte.

Artículo 3° **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar trámites que correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "*De Suministros y Contrataciones Públicas*", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. ANSELMO ANTONELLI F.
Secretario General
Secretaría Nacional de la Juventud



SALMA AGÜERO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD
Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad."

RESOLUCIÓN N° 219/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PARA LA SNJ CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" CON ID N° 464.242, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 19 de agosto de 2025.

VISTO:

El Memorándum D.A.J N° 146/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de la Juventud, por el cual se solicita la adjudicación vía acto administrativo de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "*Servicio de Reparación y mantenimiento de transportes para la SNJ con Contrato Abierto – Plurianual*".

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 02/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al detalle del ANEXO II "PLANILLA DE ADJUDICACION" de la siguiente manera: 1) *ADJUDICAR: Al proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "Servicio De Reparación Y Mantenimiento De Transportes Para La SNJ con Contrato Abierto - Plurianual" con ID N° 464.242, conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la firma YCUA PORA S.A con RUC N° 80038041-0, con representante legal Jorge Manuel Diaz Ruiz Diaz con C.I. N° 585.865 por un Monto Mínimo de GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 75.000.000) IVA incluido, y un Monto Máximo de GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000) IVA incluido.*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica remite el Dictamen D.A.J N° 03/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, que copiada textualmente expresa cuanto sigue: "la Dirección de Asesoría Legal recomienda proseguir con los trámites del proceso de licitación POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PARA LA SNJ CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N° 464.242, para la adjudicación conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe de





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad."

RESOLUCIÓN N° 219/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PARA LA SNJ CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" CON ID N° 464.242, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Evaluación, y mencionadas en el cuerpo del presente dictamen a la siguiente firma. Se transcribe la parte pertinente:

"se recomienda: 1) *ADJUDICAR el proceso de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025: "Servicio de reparación y mantenimiento de transportes para la SNJ con contrato abierto – Plurianual" con ID N° 464.242, conforme al ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la firma YCUA PORA S.A con RUC N° 80038041-0, con representante legal Jorge Manuel Diaz Ruiz Diaz con C.I. N° 585.865 por un Monto Mínimo de GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 75.000.000) IVA incluido, y un Monto Máximo de GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000) IVA incluido, siendo el SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL.*

"Así mismo y en cumplimiento a la normativa legal vigente, se sugiere designar como administrador del Contrato del presente llamado a la siguiente persona: al Sr. AYRTON MEDINA CANTERO con C.I. N° 3.710.442, quien cuenta con el cargo de Jefe de Dpto. de Servicios Generales y Transporte".

Que, el Decreto N° 262/13 del 12 de setiembre de 2013 "Por el cual se crea y reglamenta la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ) dependiente de la Presidencia de la República", en su capítulo II, Art. 4° establece que: "El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría y tiene a su cargo la administración de la misma".

Que, el Decreto N° 1850 de fecha 07 de junio de 2024 decreta el nombramiento de la Señora Salma Clara Jazmín Agüero Caballero como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República.

